



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR 2-0007-CME24

PROVISION DE MATERIALES E INSUMOS ELECTRICOS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CABA

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- 6. MUESTRAS**
- 7. PLAZO DE ENTREGA**
- 8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. APERTURA**
- 14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 16. ADJUDICACIÓN**
- 17. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**
- 18. PENALIDAD**
- 19. CONSULTAS**
- 20. COMUNICACIONES**

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD



PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Contratación Menor tiene por objeto la provisión de materiales e insumos eléctricos para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos **Treinta Millones Ochocientos Cincuenta Mil (\$30.850.000.-)**, el cual se conforma de la siguiente manera:

Renglón 1: Pesos Trescientos treinta y seis mil doscientos (\$ 336.200,00.-).

Renglón 2: Pesos Trescientos nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 80/100 (\$ 309.856,80.-).

Renglón 3: Pesos Quinientos treinta y ocho mil (\$ 538.000,00.-).

Renglón 4: Pesos Novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho (\$ 949.968,00.-).

Renglón 5: Pesos Doscientos veinticuatro mil cuatrocientos (\$ 224.400,00.-).

Renglón 6: Pesos Treinta y nueve mil sesenta (\$ 39.060,00.-).

Renglón 7: Pesos Cuarenta y ocho mil quinientos veinte (\$ 48.520,00.-).

Renglón 8: Pesos Sesenta y cuatro mil setecientos sesenta (\$ 64.760,00.-).

Renglón 9: Pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00.-).

Renglón 10: Pesos ciento treinta y dos mil trescientos siete con 20/100 (\$132.307,20.-).

Renglón 11: Pesos Setenta y cuatro mil trescientos sesenta (\$ 74.360,00.-).

Renglón 12: Pesos Seiscientos treinta y tres mil seiscientos (\$ 633.600,00.-).

Renglón 13: Pesos Un millón doscientos veintisiete mil seiscientos (\$ 1.227.600,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Renglón 14:** Pesos Ciento cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 155.200,00.-).
- Renglón 15:** Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 275.030,00.-).
- Renglón 16:** Pesos Ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 179.964,00.-).
- Renglón 17:** Pesos Ciento treinta mil (\$130.000,00.-).
- Renglón 18:** Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos (\$ 244.800,00.-).
- Renglón 19:** Pesos doscientos diez mil quinientos veintiocho (\$ 210.528,00.-).
- Renglón 20:** Pesos Quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos (\$ 548.352,00.-).
- Renglón 21:** Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos (\$ 345.900,00.-).
- Renglón 22:** Pesos Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 346.800,00.-).
- Renglón 23:** Pesos Sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos (\$ 62.282,00.-).
- Renglón 24:** Pesos Ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos (\$ 89.642,00.-).
- Renglón 25:** Pesos Cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 08/100 (\$ 447.769,08.-).
- Renglón 26:** Pesos Doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta (\$ 223.850,00.-).
- Renglón 27:** Pesos Doscientos veintitrés ochocientos cincuenta (\$ 223.850,00.-).
- Renglón 28:** Pesos Dos millones trescientos cuarenta y siete mil treinta y dos (\$ 2.347.032,00.-).
- Renglón 29:** Pesos Doscientos un mil quinientos (\$ 201.500,00.-).
- Renglón 30:** Pesos Veinte mil novecientos noventa y seis (\$ 20.996,00.-).
- Renglón 31:** Pesos Veinticinco mil ochocientos sesenta (\$ 25.860,00.-).
- Renglón 32:** Pesos Treinta y tres mil sesenta (\$ 33.060,00.-).
- Renglón 33:** Pesos Veintitrés mil (\$ 23.000,00.-).
- Renglón 34:** Pesos Cuarenta y tres mil doscientos (\$ 43.200,00.-).
- Renglón 35:** Pesos Treinta y un mil veinte (\$ 31.020,00.-).
- Renglón 36:** Pesos Ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis (\$ 81.486,00.-).
- Renglón 37:** Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 38: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

Renglón 39: Pesos Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta (\$ 2.355.240,00.-).

Renglón 40: Pesos Seis millones cuatrocientos setenta y un mil ciento noventa y dos (\$ 6.471.192,00.-).

Renglón 41: Pesos Quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos (\$ 559.800,00.-).

Renglón 42: Pesos Ciento doce mil setecientos veinte (\$ 112.720,00.-).

Renglón 43: Pesos Trescientos noventa y un mil cuatrocientos (\$ 391.400,00.-).

Renglón 44: Pesos Setecientos treinta y nueve mil ochocientos (\$ 739.800,00.-).

Renglón 45: Pesos Setecientos treinta y nueve mil ochocientos (\$ 739.800,00.-).

Renglón 46: Pesos Ciento diez mil doscientos treinta y seis (\$ 110.236,00.-).

Renglón 47: Pesos Treinta y ocho mil (\$ 38.000,00.-).

Renglón 48: Pesos Ochenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho con 50/100 (\$ 88.568,50.-).

Renglón 49: Pesos Un millón trescientos mil (\$ 1.300.000,00.-).

Renglón 50: Pesos Dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000,00.-).

Renglón 51: Pesos Ciento Veintidós mil ochocientos dos con 20/100 (\$ 122.802,20.-).

Renglón 52: Pesos Doscientos cincuenta y dos mil (\$ 252.000,00.-).

Renglón 53: Pesos Noventa mil (\$ 90.000,00.-).

Renglón 54: Pesos Un millón ciento ochenta mil (\$ 1.180.000,00.-).

Renglón 55: Pesos Ciento dieciocho mil (\$ 118.000,00.-).

Renglón 56: Pesos Novecientos veinte mil (\$ 920.000,00.-).

Renglón 57: Pesos Doscientos cincuenta y ocho mil (\$ 258.000,00.-).

Renglón 58: Pesos Quinientos dieciséis mil (\$ 516.000,00.-).

Renglón 59: Pesos Doscientos Setenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis (\$ 274.896,00.-).

Renglón 60: Pesos Dieciocho mil setecientos cincuenta y un mil 38/100 (\$ 18.751,38.-).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Reglón 61: Pesos Doscientos veintitrés mil ciento noventa y siete con 28/100 (\$ 223.197,28.-).

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión de cien (100) Zócalos para tubos, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 2: Provisión de quince (15) Sensores de movimiento, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 3: Provisión de veinte (20) Fichas macho, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 4: Provisión de veinte (20) Fichas hembra, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 5: Provisión de cien (100) Curvas para caño Rígido, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 6: Provisión de diez (10) Uniones para caño Rígido, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 7: Provisión de diez (10) Acoples finales para Cablecanal, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 8: Provisión de diez (10) Soportes bastidor para Cablecanal, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 9: Provisión de noventa (90) Tapones ciegos, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 10: Provisión de diez (10) Tomacorrientes simples, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 11: Provisión de un mil (1000) Precintos de 250 mm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 12: Provisión de cien (100) Punteras Tubulares Preaisladas Simples de 1,5mm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Reglón 13: Provisión de cien (100) Punteras Tubulares Preaisladas Simples de 2,5mm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 14: Provisión de diez (10) Listones de chapa para un (1) Tubo Led de 60 cm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 15: Provisión de treinta y cinco (35) Listones de chapa para un (1) Tubo Led de 120 cm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 16: Provisión de veinte (20) Listones de chapa para 2 Tubos, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 17: Provisión de cinco (5) Timbres Campanilla Exterior, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 18: Provisión de noventa (90) Tapas marca “Cambre” modelo “Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 19: Provisión de noventa (90) Bastidores marca “Cambre” modelo “Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 20: Provisión de sesenta (60) Tomas marca “Cambre” modelo “Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 21: Provisión de ciento cincuenta (150) Tapas Suplementarias, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 22: Provisión de sesenta (60) Interruptores marca “Cambre” modelo “Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 23: Provisión de veinte (20) Bastidores mignón marca “Cambre” modelo “Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 24: Provisión de veinte (20) Tapas mignon marca “Cambre” modelo Siglo XXII” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 25: Provisión de tres (3) Cables de Cobre Unipolares color Azul de 2,5 mm x 100 mts, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 26: Provisión de un (1) Cable de Cobre Unipolar color azul de 4 mm x 100 mts, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 27: Provisión de un (1) Cable de cobre Unipolar color marrón de 4 mm x 100 mts, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 28: Provisión de seis (6) Cables de cobre tipo taller de 3 x 2.5 mm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 29: Provisión de cincuenta (50) cintas aisladoras negras, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 30: Provisión de una (1) ficha conector cable, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 31: Provisión de diez (10) cajas exteriores rectangulares, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 32: Provisión de diez (10) Conectores prensa cable de plástico de 1 1/4", de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 33: Provisión de diez (10) Conectores prensa cable de plástico de 1 1/2", de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 34: Provisión de veinte (20) cajas de chapa rectangulares de 10 cm x 5 cm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 35: Provisión de veinte (20) cajas de chapa rectangulares de 10 cm x 10 cm, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 36: Provisión de un (1) Rollo de caño de plástico corrugado, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 37: Provisión de cinco (5) Cablecanal de 40 x 30 x 2 metros, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 38: Provisión de cinco (5) Cablecanal de 30 x 20 x 2 metros, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 39: Provisión de veinticinco (25) Borneras Enchufables de 12 Polos, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 40: Provisión de cien (100) Plafones Led 60x60 48W, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 41: Provisión de cien (100) tubos de 36W, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 42: Provisión de veinte (20) Tubos Led T5 18w 6500K, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 43: Provisión de cien (100) Tubos Led 9w frio, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 44: Provisión de cien (100) Tubos Led 18w 120 cm T8 Conexión a 2 puntas, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 45: Provisión de cien (100) Tubos Led 18w 120 cm T8 Luz Neutra Conexión a 1 punta, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 46: Provisión de una (1) Lámpara LED 12W, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 47: Provisión de diez (10) Lámpara LED 17W, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 48: Provisión de una (1) Lámpara Led Galponera 75w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 49: Provisión de cincuenta (50) Lámparas LED 12W E27, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 50: Provisión de quinientas (500) Lámparas Dicroicas LED, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 51: Provisión de diez (10) Reflectores Led de 30 watts, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 52: Provisión de treinta (30) Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 6w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 53: Provisión de diez (10) Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 12w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 54: Provisión de cien (100) Plafones Spot Embutir Blanco Redondo 18w, luz neutra, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 55: Provisión de diez (10) Plafones Spot Embutir Blanco Redondo 18w luz fría, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 56: Provisión de cuarenta (40) Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 18w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 57: Provisión de diez (10) Plafones Spot Exterior Blanco Redondo 24w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 58: Provisión de veinte (20) Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 24w, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 59: Provisión de seis (6) Térmicas Bipolar marca “ABB” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 60: Provisión de una (1) Caja de pase estanca Ip65 PVC marca “Roker” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

Renglón 61: Provisión de dos (2) Térmicas trespolar marca “Schneider” o similar, de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el presente.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1: Zócalos para tubos con rotor G13

Renglón 2: Sensores de movimiento redondos color blanco de Aplicar 22 Cm

Renglón 3: Fichas machos 2P+T de 10A 20

Renglón 4: Fichas hembras 2P+T de 10A 20

Renglón 5: Curvas para caño Rígido 20mm 3/4" Tubo PVC

Renglón 6: Uniones para caño Rígido 20mm 3/4" Tubo PVC.

Renglón 7: Acoples final para Cablecanal 100x50mm Blanco marca “Zoloda” o similar

Renglón 8: Soporte bastidor para Cablecanal 100x50mm Blanco marca “Zoloda” o similar

Renglón 9: Tapones ciegos blanco marca “Schneider” WDA107001 o similar

Renglón 10: Tomacorrientes simples blanco 10A -250v marca “Schneider” Linea Base Modelo WDA104041 o similar.

Renglón 11: Precintos Plásticos Color Negro 250mm

Renglón 12: Punteras Tubulares Preaislada Simple 1,5mm



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 13: Punteras Tubulares Preaislada Simple 2,5mm

Renglón 14: Listones de chapa para 1 Tubo Led 60 cm T8 Conexión 1 punta

Renglón 15: Listones de chapa para 1 Tubo Led 120 cm T8 Conexión 1 punta

Renglón 16: Listones de chapa para 2 Tubos Led 120 cm T8 Conexión 1 punta

Renglón 17: Timbres Campanilla Exterior Aplicar Cuadrado 10x10 220v

Renglón 18: Tapas marca "Cambre" modelo "Siglo XXII" 4 módulos Color blanca o similar

Renglón 19: Bastidores marca "Cambre" modelo "Siglo XXII" 4 módulos o similar

Renglón 20: Tomas dobles marca "Cambre" modelo "Siglo XXII" *Easy Fit* o similar

Renglón 21: Tapas Suplementarias de 1 Modulo Blancas

Renglón 22: Interruptores marca "Cambre" modelo "Siglo XXII" 10 A o similar

Renglón 23: Bastidores mignón marca "Cambre" modelo Siglo XXII" o similar

Renglón 24: Tapas Mignon marca "Cambre" modelo "Siglo XXII" 2 Modulos Blanco o similar

Renglón 25: Cables Unipolares Azules de Cobre, Normalizado Iram 2,5 mm x 100 mts.

Renglón 26: Cable Unipolar Azul de Cobre, Normalizado Iram 4 mm x 100 mts.

Renglón 27: Cable Unipolar Marrón de Cobre, Normalizado Iram 4 mm x 100 mts.

Renglón 28: Cables Tipo Taller de Cobre 3 x 2.5 mm TPR Rollo 100 mts.

Renglón 29: Cintas Aisladoras Negras Pvc de 20 mts Ignifuga 18 mm.

Renglón 30: Ficha conector cable coaxil Rg6 compresión.

Renglón 31: Caja Exterior Rectangular 10 x 5 cm PVC.

Renglón 32: Conectores prensa cable plástico de 1 1/4".

Renglón 33: Conectores prensa cable plástico de 1 1/2".

Renglón 34: Cajas de chapa rectangular 10 x 5 cm.

Renglón 35: Cajas de chapa rectangular 10 x 10 cm

Renglón 36: Rollo caño plástico corrugado de 3/4 x 25m



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 37: Cablecanal 40x30 x2 metros Blanco con adhesivo.

Renglón 38: Cablecanal 30x20 x2 metros Blanco con adhesivo

Renglón 39: Borneras Enchufables 12 Polos 1 mm a 2,5 mm o a 4 mm

Renglón 40: Plafones Led 60x60 48W Luz Neutra, Chatos (60,5 x 60,5 x 1 de espesor).

Renglón 41: Tubos de Luz Bajo consumo T 8 Luz Fría.

Renglón 42: Tubos de Luz bajo Consumo led T5 18w 6500K.

Renglón 43: Tubos Luz Bajo Consumo led 9w frio.

Renglón 44: Tubos Luz Bajo Consumo Led 18w 120 cm T8 Luz Neutra Conexión a 2 puntas.

Renglón 45: Tubos Luz Bajo Consumo Led 18w 120 cm T8 Luz Neutra Conexión a 1 punta

Renglón 46: Lámpara LED 12W E27 Luz Cálida.

Renglón 47: Lámparas LED 17W E27 Luz Fría.

Renglón 48: Lámpara Led Galponera 75w = 500w Luz Fría E40

Renglón 49: Lámparas LED 12W E27 Luz Fría.

Renglón 50: Lámparas Dicroicas LED (GU10) Luz Fría.

Renglón 51: Reflectores Led de 30watts Exterior IP65 tamaño chico.

Renglón 52: Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 6w LED Luz Neutra, con driver 18-20V
DC 300mA

Renglón 53: Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 12w LED Luz Neutra, con driver 24-48V
DC 300mA

Renglón 54: Plafones Spot Embutir Blanco Redondo 18w LED Luz Neutra, con driver 45-64V
DC 300mA

Renglón 55: Plafones Spot Embutir Blanco Redondo 18w LED Luz Fría, con driver 45-64V DC
300mA.

Renglón 56: Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 18w LED Luz Neutra, con driver 45-64V
DC 300mA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Renglón 57: Plafones Spot Exterior Blanco Redondo 24w LED Luz Neutra, con driver 54-84V DC 300mA

Renglón 58: Plafones Spot Exterior Blanco Cuadrado 24w LED Luz Neutra, con driver 54-84V DC 300mA

Renglón 59: Térmicas Bipolar marca “ABB” 20ª o similar.

Renglón 60: Caja de pase estanca Ip65 PVC marca “Roker” Pr1003/110 211 x 211 x 110 mm o similar

Renglón 61: Térmica trespolar 32A marca “Schneider” o similar.

6. MUESTRAS

A efectos de que el Consejo de la Magistratura pueda apreciar la calidad de los materiales e insumos eléctricos, el oferente deberá presentar obligatoriamente 1 (una) muestra de los materiales y/o insumos eléctricos requeridos en los renglones 40, 50, 54 y 59, hasta un (1) día hábil previo a la fecha prevista para la apertura pública de las ofertas. Los materiales y/o insumos que se presenten en carácter de muestra deberán encontrarse en condiciones listas para su instalación.

La presentación de las muestras deberá ser coordinadas con el Sr. Víctor Ledesma, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios Generales, comunicándose para ello al teléfono 11-3184-0631, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. Las referidas muestras deberán ser presentadas bajo remito triplicado y serán “sin cargo” para este Consejo de la Magistratura. Los oferentes deberán efectuar el retiro de las muestras dentro de los quince (15) días contados desde la notificación de la Adjudicación.

Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras estarán a cargo de los oferentes. La no presentación de las muestras exigidas será causal de rechazo de la oferta conforme lo dispuesto por el artículo 98 apartado d) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588-. El remito original, firmado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales deberá adjuntarse obligatoriamente con la oferta.

7. PLAZOS DE ENTREGA

Los bienes a adquirir en esta contratación deberán ser entregados en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados a partir del día siguiente al perfeccionamiento de la Orden de Compra



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en la plataforma JUC.

La entrega deberá ser efectuada en Av. Presidente Julio Argentino Roca N° 530 Piso 6to Dirección General de Obras y Servicios de este Consejo de la Magistratura.

8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Conforme el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerará como único domicilio válido el declarado por el oferente en calidad de constituido ante el RIUPP.

Asimismo, se considerará domicilio electrónico el declarado como correo electrónico por el administrador legitimado en el sistema, en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el Consejo de la Magistratura.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Poder Judicial de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación. No obstante, el mismo deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de Aptitud para Contratar, de Propuesta Competitiva y de Incompatibilidad establecidas en los Anexos I, II y III del presente Pedido de Cotización.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas electrónicamente, a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, de conformidad con el artículo 12 del PCG.

Las ofertas deberán ser realizadas en pesos, indicando en números y letras el precio unitario, el precio total del renglón y el monto total de la oferta.

No se admitirán cotizaciones en otras monedas a la indicada en las bases y condiciones establecidas para la presente contratación en la plataforma JUC.

En el precio, el oferente deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE DIFERIR EL VALOR CONSIGNADO ENTRE LA PROPUESTA ECONOMICA CARGADA COMO DOCUMENTACIÓN ANEXA Y LA CARGADA EN JUC, SE ESTARÁ AL VALOR INGRESADO EN LA GRILLA DE JUC.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Las ofertas deberán ser presentadas a través del sistema JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el PCG, en el Pedido de Cotización y PET.

En este sentido, todos y cada uno de los documentos solicitados junto con la documentación adicional que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. No se admitirán más ofertas que las presentadas en JUC, rechazándose las remitidas por correo o cualquier otro procedimiento distinto al previsto.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, el cual podrá realizarla únicamente a través del usuario habilitado para ello.

El usuario que confirma la oferta es el administrador legitimado, dándole él mismo validez a todos los documentos que la componen, sin importar que no estén firmados por él.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en el presente Pedido de Cotización deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

No se admitirán ofertas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el artículo 12 del PCG. Los archivos en el sistema JUC, adjuntos a las ofertas deberán encontrarse en formato no editable.

13. APERTURA

El acto de apertura se llevará a cabo mediante JUC en la hora y fecha establecida, generándose en forma electrónica y automática el Acta de Apertura de Ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la Apertura de Ofertas, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, a través del mentado portal y en el horario previsto originalmente.

14. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 95 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en los Pliegos de Condiciones Generales (PCG) y Pedido de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Cotización, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta inconveniente, la Dirección General de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de poder concluir exitosamente el procedimiento de selección.

16. ADJUDICACIÓN

La Adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y se notifica fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro del plazo que determina la reglamentación.

El órgano contratante podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna

La adjudicación de la presente contratación se hará por renglón completo.

17. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

1. Certificación de Conformidad

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por duplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago se efectuará conforme el PCG, debiendo presentarse a tal efecto la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

18. PENALIDAD

El rechazo de la orden de compra conlleva la aplicación de las penalidades y sanciones previstas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

en la Ley N°2.095 -según texto consolidado por Ley N°6.588- y la Resolución CM N°276/2020. Atento la exención prevista en la ley y el presente pliego, la penalidad representa un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada.

La rescisión del contrato por culpa del co-contratante implica la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en la Ley N°2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.588- y la Resolución CM N°276/2020, previo informe del área técnica, de corresponder. El cálculo de la penalidad se efectúa sobre un monto equivalente al diez por ciento (10%) de la orden de compra y en la medida del incumplimiento registrado.

19. CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse a través de la plataforma JUC -juc.jusbaires.gob.ar-, conforme lo establece el artículo 9 del PCG, hasta los tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Para consultas técnicas relativas al funcionamiento como proveedores en el sistema JUC, comunicarse con la Mesa de Ayuda JUC al Tel. 4008-0300, Whatsapp +549113151-0930 o enviar un correo electrónico a: meayuda@jusbaires.gob.ar.

Para consultas administrativas en relación a la participación de los interesados en el proceso de selección, como de su carga en la plataforma JUC, deberán enviar correo electrónico a utasc@jusbaires.gob.ar.

20. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre el Consejo de la Magistratura y los interesados, oferentes y adjudicatarios, que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación se entienden realizadas a través del envío de mensajería mediante JUC en forma automática, y a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

No obstante, para aquellos casos en los que el mentado sitio no prevea una comunicación automática, podrán llevarse a cabo por cualquier medio de comunicación que responda a los principios de transparencia, economía y celeridad de trámites.



ANEXO I

DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta DECLARA BAJO JURAMENTO, que (nombre y apellido o razón social)..... CUIT N°está habilitado/o para contratar con el PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 89 de la Ley N° 2.095 (según texto consolidado por Ley N° 6.588) y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 90 del citado plexo normativo y del PCP.

FIRMA

.....

ACLARACION

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires, de... ..de.....



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (nombre y apellido, representante legal o apoderado).....con poder suficiente para este acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que la oferta realizada por la firma (nombre y apellido o razón social).....CUIT N°..... no ha sido concertada con potenciales competidores, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y modificatorias.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE INCOMPATIBILIDAD

El que suscribe, (nombre y apellido representante legal o apoderado).....con poder suficiente para esta acta, DECLARA BAJO JURAMENTO que los representantes legales, miembros y/o accionistas de la firma (nombre y apellido o razón social)....., CUIT N°, no mantienen ni han mantenido durante el último año relación de dependencia, o contractual, con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

.....

CARÁCTER

.....

Ciudad de Buenos Aires,.....de..... de.....



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ROBIROSA Gabriel
Eduardo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES